

ACTA DE SESIÓN DE REVISIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y SEXISTA EN LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA.

En Viña del Mar, el miércoles 16 de octubre de 2019, siendo las 10:15 am se abre sesión, compuesta por miembros de los 3 estamentos de la comunidad universitaria. La sesión duró hasta las 16:30 hrs. con un receso entre las 14:00 y 15:00 hrs.

El proceso contó con una discusión abierta donde primó el respeto y los consensos.

El trabajo se desarrolló con la metodología de trabajo propuesta por la *Unidad de Igualdad y Diversidad* de la *Universidad*. Para ello se detallan las preguntas y las respuestas a continuación.

A) COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:

Preguntas:

1. *¿Considera que debería modificarse el procedimiento para dar funciones explícitas a algún órgano, de asesoría y acompañamiento a quienes denuncian en forma previa a la formalización de la denuncia?*

Opinión mayoritaria: Podría haber algún comité que oriente el saber cómo actuar frente a un indicio de faltas al reglamento.

Consenso o unanimidad: Crear un órgano o comité, un ente asesor, que “acompañe” a la víctima y guíe en el modo de proceder si corresponde o no denunciar. Debería ser situacional y con capacitación permanente para toda la comunidad universitaria.

Opinión minoritaria o disidencia: Este comité podría ser triestamental.

2. *¿Cómo debiera darse el proceso de acompañamiento?*

Consenso o unanimidad: Con Un sicólogo, por Facultad, que acompañe, guíe, aconseje y asesore al comité y al potencial denunciante.

3. *¿Quién estima usted que debe realizar el seguimiento y control de las denuncias y medidas que se adopten vinculadas a ella (cautelares y sancionatorias)?*

Consenso o unanimidad: El órgano asesor mencionado en la pregunta anterior.

4. *¿De qué entidad universitaria debiera depender la Unidad de Igualdad y Diversidad?*

Consenso o unanimidad: se mantenga en la Secretaría General.

B) TÍTULO I, DEFINICIONES LEGALES: artículos 3 y 4

Preguntas:

5. *¿Le parecen adecuadas las definiciones del artículo 4 para abordar el problema de que se pretende resolver con esta reglamentación?*

Consenso o unanimidad: Nos parecen adecuadas las definiciones, sin embargo, debería integrarse el art.5° al 4° para recalcar los hostigamientos.

Opinión mayoritaria: 2.-El protocolo debe ampliarse al espectro de conductas de acoso y/o violencia de género que afectan a la comunidad universitaria en la convivencia cotidiana, es decir acoso, hostigamiento o discriminación sexual, laboral y gremial, dado que en la práctica están íntimamente relacionados, detrás de una situación de menoscabo laboral por lo general hay situaciones de acoso, hostigamiento, discriminación y/o violencia de género, no en vano la mayor parte de las denuncias la efectúan mujeres.

6. *¿Se debe mantener la norma del artículo 3 del reglamento que permite investigar situaciones ocurridas fuera de los recintos universitarios o de actividades formalmente convocadas por la Universidad “cuando las conductas puedan tener como efecto el crear un ambiente hostil para un miembro de la comunidad universitaria”? (artículo 3)*

Consenso o unanimidad: Se debe hacer modificaciones.

Opinión mayoritaria: debe modificarse el párrafo: “cuando se trate de actividades formalmente convocadas por la institución” por: “cuando se trate de actividades formalmente convocadas o no convocadas por la institución presencial o no presencial como redes sociales, medios de comunicación y otros”

C) TÍTULO III: DE LA DENUNCIA

Preguntas:

7. *¿Cómo debiera estar compuesta la comisión técnica que califica las denuncias? Actualmente: Encargada Unidad de Igualdad y Diversidad, psicóloga/o y abogada/o? Artículo 12 y siguientes del Reglamento.*

Consenso o unanimidad: Debiera incluirse, además, al psicólogo que se hubiera asignado para la Facultad o unidad administrativa (según respuesta a pregunta N°2.)

Opinión mayoritaria: Los miembros de la comisión se inhabilitarán en la medida que pertenezcan a la misma unidad a la que pertenece la víctima y/o el acusado, para no generar conflicto de interés.

Opinión minoritaria o disidencia: pierde objetividad el psicólogo que acompañe al denunciante.

8. *¿Considera que los plazos del protocolo son adecuados?*

Esto es:

- *Plazo de constitución comisión una vez recibida la denuncia: 5 días hábiles desde la fecha de recepción de la denuncia (artículo 14)*
- *Plazo de comunicación de la autoridad respectiva (Rector o Decano) a la parte denunciante de su decisión de ordenar una investigación o no, y acerca de las otras medidas propuestas por la comisión técnica, que corresponde a 20 días hábiles desde la recepción del informe de la Comisión (artículo 18)*

Consenso o unanimidad: Reemplazar los 20 días hábiles del plazo de comunicación a 20 días corridos.

Observación: Buscar las alternativas para que los plazos de la investigación sean los más breves en la medida de lo posible.

D) OTRAS REGLAMENTACIONES

Preguntas:

9. *¿Considera que el protocolo debiera considerar sanciones para el problema de las vías de hecho, por ejemplo: funas?*

Consenso o unanimidad: No aplica. No debería considerarse.

10. *¿Cómo debiera adaptarse el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, para armonizarlo con el Protocolo de prevención y sanción del acoso sexual?*

Por ejemplo: inclusión de otras conductas prohibidas, modificación de las sanciones.

Consenso o unanimidad: Compatibilizar el protocolo con el reglamento de manera de establecer que las faltas por acoso, discriminación y hostigamiento serán sancionadas de acuerdo con el protocolo.

11. *¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas para adaptarlo a nuevas realidades como los hostigamientos por medios virtuales?*

Consenso o unanimidad: Sí. Debe actualizarse.

12. *¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas las vías hecho?*

Consenso o unanimidad: Sí. Debe considerarse.

OTROS TEMAS DISCUTIDOS

- Realizar talleres por la unidad que sensibilicen en relación con la sana convivencia entre la diversidad de la comunidad universitaria.
- Considerar sanciones a nivel de estudiantes que esté bajo investigación -y si resulta culpable-, para que no puedan optar a representar a los estudiantes en Federación o Centros de estudiantes.
- La unidad académica debiera dar las facilidades para que los estudiantes en práctica que sufran de acoso u hostigamiento -en el lugar de la práctica- puedan continuar con su proceso en otra institución semejante, que no haya presentado conductas parecidas con anterioridad.
- Dar a conocer el protocolo de la universidad a los centros de práctica.
- Se sugiere que la víctima declare una y solo una vez, por escrito y firmado; con todos los antecedentes posibles, para evitar la revictimización. Podrá ser citada nuevamente solo para aportar nuevos antecedentes.
- La Unidad de Igualdad y Diversidad debiera estar sujeta a evaluación anual.
- En atención al comunicado emitido el 18 de junio del presente año por el Pleno de Estudiantes de la Universidad, en el Consejo Académico Ampliado, se manifiesta la disconformidad con las funcionarias Daniela Marzi y Javiera Arce, por conflicto de intereses, donde estudiantes solicitan la destitución del cargo de las aludidas.
- Se solicita que las autoridades (decano, Rector) y órgano asesor tengan capacitación técnica en la materia, para las correctas decisiones en los casos al que alude el Reglamento.
- Se sugiere llegar a un protocolo uniforme con todas las instituciones de Educación Superior que reúna las mejores prácticas.
- La Unidad de Igualdad y Diversidad debería ser escogida democrática y triestamentalmente.

COMITÉ TRIESTAMENTAL DE REVISIÓN DEL PROTOCOLO